



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ANUNCIO NÚMERO 2573 - BOLETÍN NÚMERO 75
MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014

"Bases generales para la promoción emprendedora"

ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

Villanueva de la Serena (Badajoz)

BASES GENERALES PARA LA PROMOCIÓN EMPRENDEDORA EN VILLANUEVA DE LA SERENA

Primera. Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que regulen las condiciones de acceso y estancia de los/as emprendedores/as que instalen su empresa en alguna de las instalaciones industriales de propiedad municipal, que serán cedidas en uso de forma gratuita por un período mínimo de dos años, en función de la inversión a realizar, conforme a la siguiente escala:

- Proyectos con inversión inferior a 30.000 €: 2 años de cesión.
- Proyectos con inversión entre 30.001 hasta 60.000 €: 3 años de cesión.
- Proyectos con inversión de más de 60.000 €: 4 años de cesión.

Si el cesionario justifica una inversión de quince mil euros (15.000) por encima de la inversión inicialmente aprobada y justificada, se le concederá, previa solicitud del interesado, dos años más de cesión de la nave que tiene adjudicada, manteniendo las mismas condiciones iniciales.

Segunda. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias las nuevas pequeñas y medianas empresas (PYMES), constituidas bajo cualquiera de las formas jurídicas de empresas existentes.

Se considera pequeña y mediana empresa (PYME), según la recomendación de la CE 2003/361/CE, a toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica de forma regular y que reúna los siguientes requisitos:

- a) Que ocupe a menos de 250 personas.
- b) Cuyo volumen de negocios anual no exceda de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no exceda de 43 millones de euros.

Estos dos requisitos, ocupación e importe financiero, son acumulativos, y una empresa deberá cumplir ambos para que pueda considerarse como PYME. Para el cálculo de los efectivos de empleo y para el volumen de negocios o el balance se deberán tener en cuenta los criterios recogidos en los artículos 3, 4, 5 y 6 del anexo de la recomendación.

- c) Que se trate de empresas autónomas, es decir, que no estén participadas en un 25% o más de su capital o de sus derechos de voto por otra empresa, o conjuntamente por varias empresas que no reúnan condición de PYME.

Tercera. Requisitos.

- Ser empresario/a, es decir, figurar dado/a de alta a efectos fiscales como empresa en cualquiera de sus formas jurídicas.
- Tener la consideración de empresa nueva, es decir, que comience su actividad económica en las instalaciones que se le ceden por el Ayuntamiento, o que a la fecha de la entrada en vigor de este programa no haya transcurrido más de un año desde el inicio de su actividad empresarial.

- No desarrollar una actividad caracterizada como insalubre, nociva o peligrosa, a menos que se disponga de autorización ambiental integrada.

Cuarta. Exclusiones.

- Proyectos que resulten incongruentes o desarrollen actividades no deseadas.
- Empresas instrumentales.

Quinta. Comisión de Evaluación y Seguimiento.

Los proyectos serán valorados por una Comisión de Evaluación y Seguimiento, que estará compuesta por:

* Presidente: El/la Concejal/a de Industria, Comercio y Desarrollo Local.

* Vocales:

- El/la Concejal/a delegado/a de Urbanismo.
- Un Concejal/a designado/a por cada uno de los grupos políticos que forman parte de la Corporación.
- El/la Agente de Empleo y Desarrollo Local.

Serán funciones de la Comisión:

- Estudiar y valorar las solicitudes.
- Elevar propuestas de resolución de concesión o denegación al Alcalde-Presidente.
- Efectuar el seguimiento de la actividad por parte del beneficiario/a.

Sexta. Valoración.

Todo proyecto empresarial presentado en tiempo y forma y que cumpla los requisitos establecidos será valorado en base a aspectos tales como la viabilidad de la iniciativa, el nivel de creación de empleo, valorándose la contratación de mujeres y colectivos desempleados en situación de exclusión social (anexo IV), el carácter innovador del proyecto, los medios financieros y materiales con que cuenten los/as emprendedores/as y la experiencia previa y formación de los/as emprendedores/as.

La selección de los proyectos se realizará tomando en consideración los siguientes criterios.

- Domicilio social de la actividad en el término municipal de Villanueva de la Serena: 5 puntos.
- Proyectos de mujeres empresarias: 2 puntos.
- Actividades encuadradas dentro de los nuevos yacimientos de empleo (anexo V): 2 puntos.
- Capacidad generadora de empleo: Hasta 3 puntos.
- Promotor/a novel, considerándose como tal a toda persona que no haya ejercido una actividad empresarial o profesional con anterioridad o que no la haya ejercido por cuenta propia por un período superior a seis meses consecutivos: 1 punto.
- Participantes de programas de escuelas taller, talleres de empleo o casas de oficios: 2 puntos.
- Inversión a realizar: Hasta 3 puntos.

Los informes valorativos del proyecto empresarial realizados por la Comisión tendrán carácter confidencial, y solamente accederán al mismo las personas que intervengan en el proceso de selección, estando obligadas a mantener su contenido en secreto.

Séptima. Solicitudes y documentación.

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación requerida, se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, sito en Plaza de España, n.º 1, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las presentes bases reguladoras, y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación, referida tanto al emprendedor/a como a los eventuales socios/as, partícipes y/o integrantes del negocio:

- Modelo oficial de solicitud (anexo I).
- Memoria descriptiva de la actividad que se pretenda desarrollar, con presupuesto detallado de la inversión a realizar.
- Copia del D.N.I. de los/as promotores/as.
- Curriculum vitae de los/as promotores/as.
- Certificados de vida laboral de los/as promotores/as.
- Declaración jurada relativa al compromiso de inicio de la actividad empresarial como máximo en el plazo de dos meses desde la resolución favorable (anexo II).
- Declaración jurada relativa al compromiso de instalarse en el polígono industrial "Montepozuelo" o en otro polígono industrial municipal una vez finalizado el tiempo de cesión (anexo III).

La Comisión de Selección podrá solicitar, no obstante, cualquier otra documentación que considere de interés para la mejor evaluación de los proyectos empresariales que se presenten.

Octava. Compatibilidad.

Las ayudas previstas en estas bases son compatibles con otras que pudieran otorgarse por parte de otros entes públicos o privados.

Novena. Obligaciones.

1. Iniciar la actividad en el plazo máximo de seis meses desde la notificación de la resolución favorable.
2. Facilitar toda la información que le sea requerida por la Comisión de Evaluación y Seguimiento.
3. Comunicar cualquier modificación o alteración en el ejercicio de la actividad, así como en la plantilla de la empresa.
4. Asumir los costes de la adaptación de la nave industrial, debiendo solicitar el interesado ante el Ayuntamiento las correspondientes licencias de obra, primera ocupación y apertura y funcionamiento.
5. Desalojar la nave en el plazo de un mes desde la finalización del contrato.
6. Quedar a beneficio del Ayuntamiento, una vez finalizada la cesión, todas las mejoras realizadas en la nave industrial.
7. Suscribir un seguro multirriesgo a favor del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena por el valor de la nave industrial que se le ceda.

Décima. Extinción de la cesión.

La cesión se extinguirá por el cumplimiento del plazo otorgado y, además, cuando se incumplan las obligaciones impuestas en estas bases o en la resolución de concesión.

Extinguida la cesión por cumplimiento del plazo o por incumplimiento del cesionario, este deberá desalojar la nave industrial sin necesidad de previo requerimiento.

Décima bis.

Al menos con seis meses de antelación a la fecha prevista de finalización de la cesión, el cesionario a quien interese comunicará al Ayuntamiento su deseo de adquirir en propiedad la instalación cedida por este, para cuya enajenación se tramitará el oportuno expediente administrativo.

Undécima. Protección de datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales facilitados, así como los que sean requeridos con posterioridad para completar el expediente, serán incorporados a un fichero cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, siendo su finalidad la tramitación de las solicitudes para acceder a la cesión de instalaciones industriales de propiedad municipal. Con la aportación de los datos se presta el consentimiento expreso para que el Ayuntamiento pueda llevar a cabo el tratamiento de los mismos, siempre para el cumplimiento de las finalidades anteriormente indicadas. Asimismo, se podrá ejercitar el derecho al acceso, rectificación, oposición y cancelación de los datos mediante comunicación escrita dirigida al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

La presentación de la solicitud implicará la aceptación de la cesión de los datos contenidos en la misma al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, con fines de estadística, evaluación y seguimiento y para la comunicación al/a solicitante de los diferentes programas y actuaciones de promoción empresarial.

Decimosegunda. Formalización de la cesión.

La cesión en precario de los bienes se formalizará en documento administrativo.

Decimotercera. Régimen de estancia.

A la firma del documento de cesión, el/a emprendedor/a tomará posesión de la nave industrial que le sea asignada por la Alcaldía, a cuyo efecto se le hará entrega de un juego de llaves, que deberá devolver una vez finalice el periodo de cesión.

El/a emprendedor/a no podrá modificar el destino para el que le fue otorgada la nave y, por lo tanto, no podrá utilizarlo para actividades distintas de las normales de la producción y el tráfico mercantil para las que se formalizó la cesión, salvo que el Ayuntamiento, mediante acuerdo motivado, autorice tal eventualidad. Esta obligación

supone la efectiva realización de las tareas de producción y/o prestación de servicios de forma continua y permanente. Se considerará que no cumple con la condición de fomentar la actividad económica cuando la nave permanezca sin actividad durante más de treinta días naturales por causa imputable al/a emprendedor/a.

Asimismo, el/a emprendedor/a se obliga expresamente a obtener cuantas licencias, altas, autorizaciones o permisos sean necesarios para el desarrollo de la actividad empresarial.

El/a emprendedor/a está obligado a mantener la nave en perfecto estado de conservación, aseo y limpieza, siendo responsable directo de los desperfectos que se ocasionaran por causas a él imputables.

Está expresamente prohibido el arriendo o cesión de la nave, ya sea en parte o en su totalidad.

Si una vez iniciada la actividad empresarial, circunstancias sobrevenidas determinaran su no viabilidad técnica, económica, financiera y/o comercial, la estancia del emprendedor/a podrá darse por concluida mediante resolución motivada, previa audiencia del interesado/a.

Serán por cuenta del/a emprendedor/a los siguientes gastos:

- Los derivados del consumo de teléfono, luz, agua y demás suministros.
- Los tributos, arbitrios, contribuciones y demás exacciones correspondientes al negocio o que se impongan por razón del mismo.
- Cualquier otro que se derive como consecuencia de la actividad emprendida.

Cada emprendedor/a será responsable único de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a personas o bienes como consecuencia del negocio instalado, eximiendo al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena de toda responsabilidad al efecto.

ANEXO I.- SOLICITUD

D./D.^a _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, con domicilio a efectos de notificaciones en c/ _____, de la localidad de _____, con teléfono _____,

EXPONE:

Que tiene la intención de ejercer la actividad empresarial de _____, y teniendo conocimiento de las bases generales para la promoción emprendedora en Villanueva de la Serena,

SOLICITA:

Una nave industrial de propiedad municipal a fin de ejercer mi actividad durante los años que se me adjudique en régimen de cesión gratuita, haciéndome cargo de los gastos de adaptación de dicha nave.

Para ello, de conformidad con las bases de las cuales tengo conocimiento, aporto la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva de la actividad que se pretende desarrollar, con presupuesto de inversión.
- Curriculum vitae de todos/as los/as promotores/as.
- Fotocopia del D.N.I. de todos/as los/as promotores/as.
- Vida laboral de todos los/as promotores/as.
- Declaración jurada relativa al compromiso de instalarse en el término municipal de Villanueva de la Serena una vez finalizado el tiempo de cesión.
- Declaración jurada relativa al compromiso de inicio de la actividad solicitada como máximo en el plazo de dos meses desde la resolución favorable.

En Villanueva de la Serena, a ____ de _____ de 201_____.

Fdo.: _____

Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

ANEXO II.- DECLARACIÓN JURADA DE INICIO DE ACTIVIDAD

D./D.^a _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, con domicilio a efectos de notificaciones en c/ _____, de la localidad de _____, con teléfono _____.

DECLARA BAJO JURAMENTO

Que la actividad para la que ha solicitado una nave industrial es la de _____, con epígrafe _____, y será la que se desarrollará en dicha nave durante el tiempo de cesión, comprometiéndose a iniciar la actividad en un plazo de dos meses desde la resolución favorable.

En Villanueva de la Serena, a _____, de _____ de 201 _____.

Fdo.: _____

Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

ANEXO III.- DECLARACIÓN JURADA DE INSTALARSE

D./D.ª _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, con domicilio a efectos de notificaciones en c/ _____, de la localidad de _____, con teléfono _____,

DECLARA BAJO JURAMENTO

Que la actividad para la que ha solicitado una nave industrial es la de _____, con epígrafe _____, y que una vez transcurrido el tiempo de cesión para el desarrollo de su actividad, se compromete a instalarse por medios propios en el polígono industrial "Montepozuelo" u otro polígono industrial de Villanueva de la Serena.

En Villanueva de la Serena, a _____, de _____ de 201 _____.

Fdo.: _____

Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

ANEXO IV.- COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN

La situación de exclusión social se acreditará por los correspondientes servicios sociales competentes y queda determinada por la pertenencia a alguno de los siguientes colectivos:

- Perceptores de rentas mínimas de inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma.
- Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de las siguientes causas:
 - Falta de período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la unidad perceptora.
 - Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.
- Jóvenes mayores de 18 años y menores de 30, procedentes de instituciones de protección de menores.
- Personas con problemas de drogadicción o alcoholismo que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.
- Internos de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo, así como liberados condicionales y ex reclusos.
- Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/02, Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores, cuya situación les permita acceder a un empleo, así como los que se encuentren en situación de libertad vigilada y los ex internos.
- Usuarios/as inscritos en la bolsa de empleo del servicio de integración laboral de la entidad/organización solicitante de la línea 3.

ANEXO V.- NUEVOS YACIMIENTOS DE EMPLEO

Ámbito actividades.

1. Servicios de la vida cotidiana.

1.1. Servicios a domicilio.

Ayudas burocráticas

- Producción y reparto de comidas a domicilio
- Reparto de mercancías a domicilio
- Acompañamiento de personas de edad al exterior
- Servicio de limpieza a domicilio
- Atención de personas de edad

1.2. Atención a la infancia.

- Guarderías
- Preescolar
- Guarderías fuera de horario escolar
- Atención durante enfermedades
- Actividades extraescolares deportivas
- Atención a niños con problemas
- Colonias escolares
- Colonias deportivas
- Guarderías de empresa o de colectivo de empresas

1.3. Nuevas tecnologías de la información y de la comunicación.

A individuos:

- Aplicaciones telemáticas
- Telemedicina
- Multimedia ocio
- Multimedia educativa
- Comercio telemático
- Reserva teleservicio
- Acceso a la información (internet)
- Vigilancia domicilio
- Información telemática local
- Teletrabajo

A empresas:

- Formación permanente
- Acceso a información empresarial especializada
- Técnicas de producción
- Adaptación a las fluctuaciones del mercado
- Ampliación de mercados
- Servicios administrativos
- Edición asistida por ordenador
- Software especializado
- Teleservicios
- Vigilancia a empresas

Al sector público local:

- Teleadministración
- Apoyo al teletrabajo
- Apoyo a los teleservicios

Cohesión socio territorial:

- Acceso a información común
- Racionalización de los transportes públicos
- Ayuda a la circulación

1.4. Ayuda a los jóvenes con dificultades.

Ayuda extraescolar a escolares con dificultades (frente al fracaso escolar)

Reinserción de la delincuencia

Reinserción de la drogadicción

Ayuda a minusvalía

Ámbito actividades.

2. Servicios de mejora de la calidad de vida.

2.1. Mejora de alojamientos.

Rehabilitación y reparaciones de interiores de inmuebles

Rehabilitación del exterior de inmuebles

Mantenimiento y vigilancia de inmuebles

2.2. Seguridad.

Vigilancia de lugares públicos

Vigilancia en transportes colectivos

Instalaciones de seguridad en domicilios

Instalaciones de seguridad en empresas

Instalaciones de seguridad en lugares públicos

Televigilancia

2.3. Transportes colectivos locales.

Mejora del confort técnico de los transportes públicos

Mejora del acceso de los minusválidos a los transportes públicos

Creación de nuevas formas de organización del transporte colectivo urbano (empresas multiservicios, suministros, mantenimiento de vehículos, asociaciones locales entre bus y taxi)

Acompañamiento a personas con dificultades

Seguridad

Información (acogida, consejo, turismo...)

Vigilancia de vehículos

Micro transportes especializados temática o zonalmente

2.4. Revalorización de espacios urbanos.

Redefinición polifuncional de los espacios fuertemente funcionales hacia la convivencialidad

Remodelación y rehabilitación

Actuaciones con elevados componentes de empleos especializados que permiten mantener oficios y la recalificación

Mantenimiento de los espacios públicos

2.5. Comercio de proximidad.

En zona rural: adaptación a los cambios en la composición de la población (permanente o flotante)

En las zonas urbanas periféricas: introducción del comercio de proximidad como forma de revalorización y de adaptación a las nuevas formas de vida (trabajo de las mujeres, envejecimiento de la población)

2.6. Gestión de la energía.

Ahorro energético en los edificios y viviendas

Asesoramiento al ahorro energético de las familias

Utilización de nuevas fuentes de energía

Ámbito actividades.

3. Servicios de ocio.

3.1. Turismo.

- Turismo rural
- Turismo cultural
- Turismo de aventura
- Turismo especializado (rutas, circuitos)
- Organización de actividades y acontecimientos
- Turismo de tercera edad

3.2. Audiovisual.

- Producción de películas
- Distribución de películas
- Producción de emisiones de TV
- Difusión de producciones de TV
- Televisión interactiva (acceso a distancia a museos, bibliotecas ...)
- Producción de vídeos multimedia comerciales (p.e. presentación de empresas, instituciones, productos)

3.3. Valorización del patrimonio cultural.

- Restauración (demanda de artesanos cualificados)
- Creación de centros culturales (artistas, conservadores ...)
- Difusión de la cultura (acogida, guías, científicos, técnicos, editores...)
- Oferta cotidiana y mantenimiento (vigilantes, gestores de flujos turísticos...)

3.4. Desarrollo cultural local.

- Potenciación de la cultura popular (potencial endógeno)

3.5. Deporte.

- Gestión de clubes deportivos
- Inserción por el deporte
- Educación deportiva y deporte para la salud
- Deporte profesional y de espectáculo

Ámbito actividades.

4. Servicios medioambientales.

4.1. Gestión de residuos.

- Recogida y tratamiento selectivo de residuos
- Recuperación y comercialización de los materiales selectivos

4.2 Gestión del agua.

- Protección de las fuentes
- Limpieza y mantenimiento de los cursos fluviales
- Saneamiento de las cuencas
- Protección contra las aguas contaminadas
- Gestión de infraestructuras
- Educación pública en el uso del agua: Ciudadanos y empresas
- El agua como elemento de ocio

4.3. Protección y mantenimiento de zonas naturales.

- Controlar la degradación
- Programas de parques naturales, reservas, programas de reforestación o de reconstitución de terrenos
- Protección de espacio salvaje

Protección de espacios de acogida

4.4. Reglamentación y control de la polución y las instalaciones correspondientes.

Aportación de bienes y servicios ligados a tecnologías menos contaminantes

Exportación de tecnología de proceso

Tecnología de economización de energía

Sensibilización respecto al control de la polución y el ahorro energético: Entre los ciudadanos y las empresas

Las presentes bases fueron aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2009, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 242, de 21 de diciembre de 2009, posteriormente modificadas por el mismo órgano en sesiones ordinarias celebradas el día 25 de noviembre de 2010 —publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 233, de 7 de diciembre de 2010—; el día 1 de marzo de 2012 —publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 50, de 14 de marzo de 2012—; y 11 de marzo de 2013 —publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 53, de 19 de marzo de 2013—.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de la Serena, 16 de abril de 2014.- El Alcalde, Miguel Ángel Gallardo Miranda.

Anuncio: **2573/2014**